

DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2020.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las bases para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador de la Unidad de Actuación nº 21 "Casilla de San José" del vigente PGOU de Cuenca.

Con fechas 24 de diciembre de 2018 y 26 de diciembre de 2018 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, respectivamente, anuncios de apertura del plazo de información pública para la presentación de las alegaciones y sugerencias al proyecto.

Según dispone el art. 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y no habiéndose presentado alegación ni sugerencia alguna, el acuerdo municipal de aprobación inicial se entiende definitiva.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 86.4 del Reglamento de la Actividad de Ejecución (RAE) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) se procede a publicar el acuerdo plenario de aprobación de las Bases de Actuación correspondientes a la UE-21 "Casilla de San José" haciendo constar que el citado acuerdo y el texto íntegro de las Bases fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24 de fecha 27 de febrero de 2019.

Las previsiones, la ordenación urbanística, el ámbito de la actuación urbanizadora y los planos de ordenación urbanística son los detallados en la Base III de las Bases de Actuación publicadas en el citado Boletín Oficial de la Provincia.

Las parcelas catastrales incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-21 "Casilla de San José" son las siguientes:

4138001WK7344G0001GA, 4138002WK7344G0001QA, 4138003WK7344G0001PA,
4138004WK7344G0001LA, 4138005WK7344G0001TA, 4138006WK7344G0001FA,
4138007WK7344G0001MA, 4138008WK7344G0001OA, 4138009WK7344G0001KA,
4138010WK7344E0001MH, 4138011WK7344E0001OH, 4138012WK7344G0001KA,
4138013WK7344E0001RH, 4138014WK7344E0001DH, 4138015WK7344E0001XH,
4138016WK7344G0001IA, 4138017WK7344G0001JA, 4348001WK7344G0001AA,
4348002WK7344G0001BA y 4348003WK7344G0001YA



Mediante instancia presentada por "Inversiones Inmobiliarias Cuenca S.L." ha tenido entrada con fecha 30 de mayo de 2018 (nº 2316) en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo solicitud para la aprobación de Propuesta de bases para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador de la Unidad de Actuación nº 21 "Casilla de San José" del vigente PGOU de Cuenca. Asimismo presentan propuesta de Alternativa Técnica de PAU para el desarrollo urbanístico de la citada UE-21, y restante documentación requerida por el Título V del TRLOTAU y por el RAE, adjuntando además acreditación de la personalidad del solicitante, así como justificación de su capacidad de obrar y de la solvencia técnica y económica con que cuenta para el desarrollo y promoción de la actuación urbanizadora.

A la vista de todos estos antecedentes y de los informes obrantes en el expediente administrativo y según lo dispuesto en el artículo 120 del TRLOTAU y los artículos 85 y ss del RAE, **ACUERDO:**

1º.- Someter la Alternativa Técnica presentada a instancia de "Inversiones Inmobiliarias Cuenca, S.L." a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión local.

El cómputo de plazo comenzará al día siguiente de la última publicación del anuncio y será incorporado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuenca en la dirección www.cuenca.es.

Se advierte de la posibilidad de presentar durante el citado periodo propuestas de alternativas técnica en competencia, presentar en el momento procedimental oportuno propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas relativas tanto a la propia alternativa técnica como a las presentadas por otros licitadores y así como la posibilidad de formular alegaciones a la Alternativa Técnica presentada.

Con la estricta finalidad de igualar la duración del plazo mínimo de información pública para cada una de las alternativas y con ese exclusivo objeto, tras la presentación de la última se suplementará dicho periodo en los días necesarios hasta alcanzar el mínimo de veinte días para cada una de ellas.

La Alternativa Técnica presentada consta de los siguientes documentos:

- Documento de asunción de la ordenación detallada- Abril 2018
- Proyecto de Urbanización – Julio 2020

2º.- Se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 1 de junio de 2021 (nº 107) resolución acordando el innecesario sometimiento a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria del Proyecto de Urbanización determinando las medidas ambientales y de seguimiento así como los correspondientes requisitos ambientales.

3º.- Se hace mención expresa a la imposibilidad de la simultánea o posterior tramitación por el procedimiento de impulso particular previsto en el art. 91 del RAE

4º.- Si durante los primeros diez días de información pública y presentación de alternativas, alguna persona se comprometiera a presentar una alternativa técnica que, dentro de los términos establecidos en las Bases de adjudicación, resulte sustancialmente distinta a la inicial, bien con respecto a su ordenación detallada porque así estuviera establecido en las mismas, bien con respecto a las obras de urbanización o resto de determinaciones que integran las alternativas, y prestara la garantía establecida en las Bases, el plazo de veinte días anterior quedará prorrogado por veinte días adicionales, prórroga de la que únicamente podrá beneficiarse en lo que a presentación de alternativa se refiere quien la haya solicitado y prestado la garantía requerida. Se estima necesario el establecimiento de una garantía de 6.000 euros, garantía provisional cuya constitución deberá ser acreditada con la presentación de la primera documentación que aporte el aspirante.

5º.- Tras la conclusión del plazo de información pública, quienes tengan interés por competir y ser seleccionados como adjudicatarios del correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora podrán presentar proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenio durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al vencimiento del plazo de información pública. Las

ofertas presentadas contendrán lo dispuesto en la Base XIII de las Bases de Actuación aprobadas por este Ayuntamiento.

6º.- La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar el día siguiente hábil a la finalización del plazo anterior, a las 12,00 horas, en las dependencias de la Secretaría General Municipal situadas en la Plaza Mayor nº 1-2º piso o, en su caso, del plazo de recepción establecido en el art. 89.3 del RAE.

7º.- Todas las actuaciones serán objeto de consulta y alegación durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la apertura de las plicas.

8º.- Las personas propietarias podrán ejercitar la facultad prevista en el apartado 2 del artículo 118 del TRLOTAU y apartado 2 del art 106 del RAE declinando expresamente su participación y cooperación. De igual modo podrán manifestar su oposición justificada a la previsión de los costes de urbanización en los términos y plazos establecidos en el art. 108.4 del RAE.

9º.- Los gastos derivados de los anuncios preceptivos en la tramitación administrativa de los diferentes instrumentos de planeamiento y gestión, los gastos de aprobación y publicación de las Bases, notas simples registrales y demás precisos para la adjudicación correrán a cargo del adjudicatario del Programa de Actuación Urbanizadora.

En fecha de firma electrónica

HASH DEL CERTIFICADO:
CFDD622B763FF0AF7D134107849F599DCBA88F56
764B25CBA436FFA03AFCF0EDEC8A4F8EEDBD06B9C
E0B27A2D32CC77D397C4CFD9A1F1CA40AEE278E8

PUESTO DE TRABAJO:
VICEPRESIDENTA
SECRETARÍA
Sello de Órgano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20F6A92F8F0F51D4A91